



Resolución Jefatural

Nº 957-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1208-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1185-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 30708-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281; se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el documento técnico normativo denominado “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”*;

Que, mediante Memorándum N° 770-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al periodo 2021-II de la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2016, 2017, 2018, 2019 2020, 2021; Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020; Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020; Beca de Traslado - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1208-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y en base al Memorándum N° 770-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago académico para el periodo 2021-II de la IES SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020; Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020; Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020 y Beca de Traslado - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero; y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1185-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario del pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago académico para el periodo 2021-II de la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2016, 2017, 2018, 2019 2020 y 2021; Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020; Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020; Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020; Beca de Traslado - Convocatoria 2020, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

Institución	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI ¹	
Sedes	Todas las sedes	
Carrera	Todas las carreras elegibles	
Periodo	2021-II	
Beca	<ul style="list-style-type: none"> - Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 - Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 - Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020 - Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020 - Beca de Traslado – Convocatoria 2020 	
Semestre 2021-II		
N° Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matricula	1	Julio 2021
Pensión	1	Julio 2021
	1	Agosto 2021
	2	Octubre 2021
	3	Noviembre 2021
	4	Diciembre 2021

Institución	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI ²	
Sedes	Todas las sedes	
Carrera	Todas las carreras elegibles	
Periodo	2021-II	
Beca	<ul style="list-style-type: none"> - Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 - Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 - Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020 - Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020 - Beca de Traslado – Convocatoria 2020 	
Semestre 2021-II		
N° Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matricula	1	Agosto 2021
Pensión	1	Agosto 2021
	1	Setiembre 2021
	2	Octubre 2021
	3	Noviembre 2021
	4	Diciembre 2021

¹ Primer Momento

² Segundo Momento